

Tizayuca, Hidalgo a 06 de septiembre de 2022

Exp.: DTAIP-TIZA-PNT/071/2022

Tipo de Solicitud: Vía PNT

Folio: 130225200008122

Asunto: Resolución de Incompetencia del Sujeto Obligado

Clave: 026-22/DTAIP-TIZA-PNT/071/2022

--- **VISTO** para resolver la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, realizada por el **C. Octaviano Peres Gutierrez** (operecgutierrez@gmail.com), a través de la **Vía PNT**, con número de folio número **130225200008122** y Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/071/2022**, y en virtud de los acuerdos tomados dentro de la **Sesión 26° Extraordinaria** del **Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, se acuerda:

R E S U L T A N D O

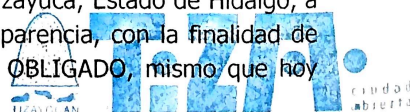
PRIMERO. Con fecha 03 de septiembre de 2022, el C. Octaviano Peres Gutierrez (operecgutierrez@gmail.com), por la Vía PNT, ingreso una Solicitud de Acceso a la Información, con número de folio 130225200008122 y Expediente DTAIP-TIZA-PNT/071/2022 y en dicha petición requirió: **"Buena tarde, por este medio solicito me sea enviado mi Aviso de Inscripción del Trabajador (Afil 02), esto con el fin de tramitar mi pensión, ya que el IMSS no reconoce mis semanas cotizadas del trabajo que a continuación detallaré en el que labore aproximadamente 7 años y del cual no cuento con un documento probatorio, más que una copia la cual adjuntaré, así como mi INE y CURP: Nombre completo: Peres Gutierrez Octaviano; Número de Seguro Social: 13774901493; Nombre del patrón o razón social: Industrias Dean, S.A.; Registro patronal: H48-10074-10; Ubicación del Centro de Trabajo: Carr México Laredo Km 51.8, Tizayuca, Hidalgo; Fecha de ingreso al trabajo: 30 de Mayo de 1974; Cabe mencionar que el nombre que viene en la Afil 02 es: Octaviano Perez Gutierrez, posteriormente se realizó una actualización de datos quedando mi nombre correcto: Octaviano Peres Gutierrez, pero en la Afil los apellidos vienen con "z"."**

SEGUNDO. Mediante acuerdo de fecha 06 de septiembre 2022, esta Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, del análisis realizado a la Solicitud de Acceso a la información, determina la **NOTORIA INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual con fundamento en los artículo 77 y 117 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO;** y

TERCERO. Mediante Citatorio, debidamente notificado se convoca al Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, integrado por el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; señalando las 09:00 horas del día martes 06 de septiembre del año 2022, para que comparecieran en las oficinas que ocupa la Dirección de Transparencia, ubicadas en 1° Piso de la Secretaría Jurídica y de Reglamentos en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la Sesión 26° Extraordinaria del Comité de Transparencia, con la finalidad de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR, la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO,** mismo que hoy resuelve.

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
El Centro
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 7-97962 778
TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 fracción IV, 77 y 117 Fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**;

2. Con fecha a 06 de septiembre de 2022, tuvo verificativo la **SESIÓN 26° EXTRAORDINARIA**, del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**, integrada por el **L.D. LUIS ALBERTO RAMÍREZ BRITO**, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la **DR. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, y el **MTR. IRVING ALEJANDRO MALDONADO VILLALPANDO**, Secretario de la Contraloría Interna e Integrante del Comité de Transparencia; en la cual se expuso lo siguiente (sic): "... **4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DE SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información**, con número de Folio **130225200008122** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/071/2022**. En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta: *"El artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. ...", señala que en caso que el responsable determine no ser competente para atender el ejercicio del Derecho ARCO solicitado, esto se debe de notificar al solicitante en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la presentación de la misma la cual, razón por la cual la urgencia de llevar a cabo la presente sesión, ahora bien porque la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, decreta la Incompetencia del Sujeto Obligado para atender la presente Solicitud de Acceso a la Información, lo anterior en virtud que el solicitante requiere: "Buena tarde, por este medio solicito me sea enviado mi Aviso de Inscripción del Trabajador (Afil 02), esto con el fin de tramitar mi pensión, ya que el IMSS no reconoce mis semanas cotizadas del trabajo que a continuación detallaré en el que laboré aproximadamente 7 años y del cual no cuento con un documento probatorio, más que una copia la cual adjuntaré, así como mi INE y CURP: Nombre completo: Peres Gutierrez Octaviano; Número de Seguro Social: 13774901493; Nombre del patrón o razón social: Industrias Dean, S.A.; Registro patronal: H48-10074-10; Ubicación del Centro de Trabajo: Carr México Laredo Km 51.8, Tizayuca, Hidalgo; Fecha de ingreso al trabajo: 30 de Mayo de 1974; Cabe mencionar que el nombre que viene en la Afil 02 es: Octaviano Perez Gutierrez, posteriormente se realizó una actualización de datos quedando mi nombre correcto: Octaviano Peres Gutierrez, pero en la Afil los apellidos vienen con "z", ahora bien del estudio realizado a la solicitud de Acceso a la Información, el solicitante requiere Aviso de Inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, inscrito en fecha 30 de mayo de 1974, ya que las mismas no son reconocidas por el Instituto citado, lo que nos lleva a fundar y motivar dicha incompetencia, y para tal caso el Artículo 251 Fracción XIII de la Ley del Seguro Social, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 251. El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes: ... XIII. Establecer los procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones; ...", el anterior precepto se determina que el Instituto Mexicano del Seguro Social, es el ente facultado para establecer los procedimientos para el otorgamiento de prestaciones, entendiéndose esta a lo señalado en los artículos 161 al 164 de la Ley en comento. Ahora bien, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 144 fracción XVII inciso e), mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 144. Son atribuciones del Delegado dentro de su circunscripción territorial, las siguientes: ... XVII.*

TIZAYUCA

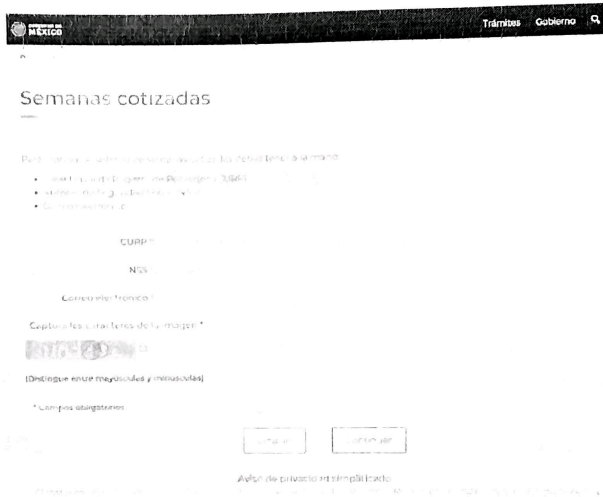
Palacio Municipal s/n
Col Centro
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel: 773 7962 773
TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

TIZAYUCA, HGO. 2020-2024
ciudad abierta

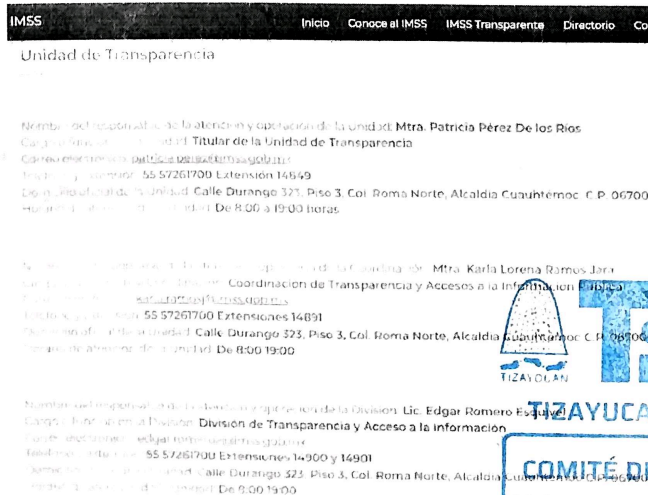
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Llevar a cabo los actos relacionados con: ... e) La certificación sobre la vigencia de derechos para el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero; ...”, de lo anterior mencionado la autoridad facultada para hacer entrega de la información solicitada, es facultad exclusiva del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal del IMSS Hidalgo; razón por la cual este Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO), requerido. Ahora bien, el mismo artículo 77 de la Ley en comento, en su segundo párrafo señala que en caso de que el Sujeto Obligado, sea parcialmente competente, deberá atender de manera parcial el ejercicio de Derecho ARCO, requerido, pero para el caso que nos ocupa, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO). Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia el Instituto Mexicano del Seguro Social, habilito la Pagina Web <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-webyusuarios/IngresoAsegurado> la cual, tiene como objetivo obtener el numero de semanas cotizadas y únicamente requiere Clave Única de Registro de Población (CURP), el Número de Seguridad Social (NSS) y un Correo electrónico, razón por la cual y derivado a lo ya motivado y fundamentado por el Presidente del Comité, el Sujeto Obligado Presidencia Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para ejercer en su totalidad el Derecho de Datos Personales (Derecho ARCO).”



Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta: "Atendiendo lo señalado en los artículos 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 77. Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente. Si el responsable es competente para atender parcialmente la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá dar respuesta conforme a su competencia.", pero no olvidemos notificar al solicitante el sujeto obligado competente.

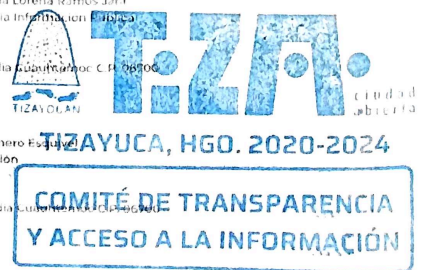


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TIZAYUCAN
 Palacio Municipal
 Calle Central
 Tizayuca Hidalgo
 C.P. 43800
 Tel: 779 2962 778
 TizayucaMpio
 tizayuca.gob.mx



3. Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia, razón por la cual se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR** o **REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, razón por la cual, se realiza su votación en el sentido siguiente:

“ ...

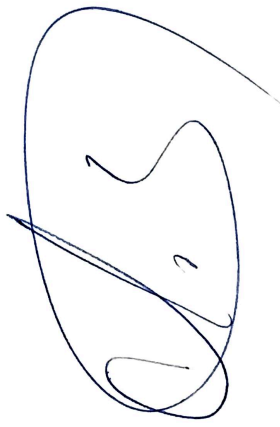
L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A Favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A Favor

...”

4. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, mediante votación de parte de los integrantes que conformaron el mencionado, aprueban por **UNANIMIDAD**, el **CONFIRMAR**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** con Folio **130225200008122** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/071/2022**, realizada por el **C. Octaviano Peres Gutierrez** (operesgutierrez@gmail.com), por la **Vía PNT**.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E



PRIMERO. Esta **Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, ha sido competente para conocer y resolver sobre la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la información** con Folio **130225200008122** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/071/2022**, realizada por el **C. Octaviano Peres Gutierrez** (operesgutierrez@gmail.com), por la **Vía PNT**;



SEGUNDO. Derivado del sentido de la votación por parte de los **Integrantes del Comité Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, mediante voto **UNÁNIME** se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la **Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Tizayuca, Estado de Hidalgo**, dentro de la **Solicitud de Acceso a la información** con Folio **130225200008122** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/071/2022**, realizada por el **C. Octaviano Peres Gutierrez** (operesgutierrez@gmail.com), por la **Vía PNT**;

TERCERO. Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, el sujeto obligado competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200008122** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/071/2022**.



Unidad de Transparencia

Nombre de la Unidad de Transparencia: Mtra. Patricia Pérez De los Ríos
Cargo: Funcionaria de Confianza Titular de la Unidad de Transparencia
Teléfono: 55 57261700 Extensión 14849
Correo electrónico: mtra.patricia@imss.gob.mx

Nombre de la Unidad de Transparencia: Mtra. Karla Lorena Ramírez Jara
Cargo: Funcionaria de Confianza Titular de la Unidad de Transparencia
Teléfono: 55 57261700 Extensión 14891
Correo electrónico: karla.lopez@imss.gob.mx

Nombre de la Unidad de Transparencia: Lic. Edgar Romero Esquivel
Cargo: Funcionario de Confianza Titular de la Unidad de Transparencia
Teléfono: 55 57261700 Extensión 14900 y 14901
Correo electrónico: edgar.romero@imss.gob.mx

Semanas Cotizadas SISEC

https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/semanascotizadas-web/usuarios/IngresoAsegurado

Semanas cotizadas

Para ingresar al sistema de Semanas Cotizadas debes tener a la mano:

- Tu número de Seguro Médico Definitivo (IMSS)
• Número de Seguridad Social (NSS)
• Documento de identificación

CURP*

NSS*

Comprobación de imagen*

Captura los caracteres de la imagen*

0 0 0 0 0 0 0 0

(Distingo entre mayúsculas y minúsculas)

* Campos obligatorios

Cancelar Continuar

Aviso de privacidad simplificado

Para más información consulte el Aviso de Privacidad en el sitio web de IMSS, en el apartado de privacidad y protección de datos.

CUARTO. Proceda a realizar la RESPUESTA DEFINITIVA; y

QUINTO. Notifíquese y Cúmplase.

ASI LO RESOLVIÓ

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia



TIZAYOCAN
Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN